

RESOLUCIÓN CS N° 7/18

San Martín, 01 MAR 2018

VISTO, el Expediente N°1721/2018 del registro de la Subsecretaría Administrativa y Legal, el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de San Martín y su Adenda, aprobados por Resoluciones CS N° 229/2013 y N°361/2017 respectivamente, el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Director de Unidades Ejecutoras de doble dependencia UNSAM – CONICET aprobado por Resolución CS N°369/2017 y la Resolución CS N° 401/2017, y

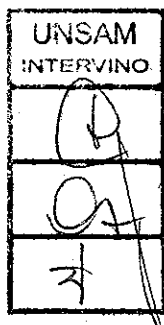
CONSIDERANDO:

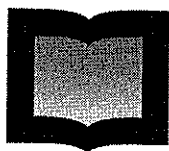
Que mediante el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de San Martín, el cual fue aprobado por Resolución CS N°229/13, las partes acordaron el reconocimiento de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia IIB – INTECH, la que de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimotercera estaría conformada por un Director, que sería designado de común acuerdo por las partes, previo concurso público de antecedentes.

Que las partes acordaron mediante la Adenda al Convenio antes citado, aprobada por Resolución de Consejo Superior N°361/2017, la división de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia IIB-INTECH, en dos Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia independientes, denominadas Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (IIBIO) e Instituto Tecnológico Chascomús (INTECH).

Que mediante Resolución de Consejo Superior N°369 del 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Director de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia UNSAM – CONICET.

Que el citado Reglamento establece que el Consejo Superior de esta Universidad Nacional y el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas determinarán en forma coordinada, el llamado a concurso de las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia.





Q
ue resulta necesario llamar a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia denominada Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (IIBIO).

Que este Consejo Superior de la Universidad por Resolución CS N°401/2017 ha designado dos jurados titulares, dos jurados suplentes y un representante institucional.

Que el artículo 3° del citado Reglamento establece que en el llamado a concurso se indicará la fecha de iniciación y finalización del período de inscripción, así como la naturaleza del cargo a concursar, el lugar donde se desarrollará la actividad concursada y la remuneración a percibir.

Que la propuesta cuenta con Dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión del 19 de febrero de 2018.

Que asimismo fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1° Reunión Ordinaria del 26 de febrero del corriente.

Que el artículo 1° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Director de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia aprobado por Resolución de Consejo Superior N°369/2017 establece que es facultad del presente órgano el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de antecedentes para cubrir el cargo de Director de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia denominada Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (IIBIO).

ARTICULO 2°.- Establecer que los elementos esenciales del procedimiento y las características del cargo a concursar, serán definidas por el Vicerrector de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución CS N°401/2017.

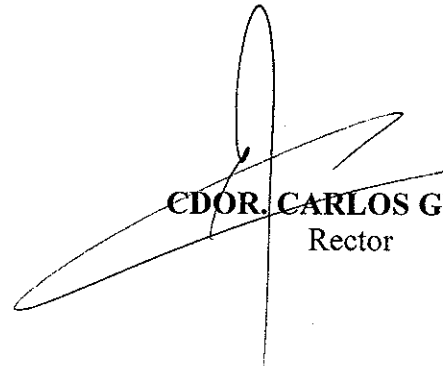




UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 7/18


CDOR. CARLOS GRECO
Rector

UNSAM INTERVINO